



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA

CONSEJO ACADÉMICO 03-2018 RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN CA-03-01-2018 – Mediante la cual el Consejo Académico del ISFODOSU establece como parte de su oferta curricular el "Programa Valora Ser" que se desarrollará mediante las asignaturas "Neuro-Ética Aplicada a la Educación I" y "Neuro-Ética Aplicada a la Educación II".

CONSIDERANDO: Que el "Programa Valora Ser" es una propuesta de educación en valores que se desarrolla mediante la formación crítica y creativa con el objetivo de crear actitudes para trabajar por la construcción de una sociedad democrática, participativa, justa, solidaria donde confluyan el trabajo productivo, el servicio comunitario junto a la formación humanística, científica y tecnológica y mediante la cual se promueve la construcción de una ciudadanía intercultural.

CONSIDERANDO: Que el "Programa Valora Ser" representa una propuesta que complementa la formación integral de los docentes y fortalece el pensamiento crítico que apunta a las competencias trabajadas desde el *curriculum* dominicano.

CONSIDERANDO: Que el futuro docente es un factor clave para la creación de una cultura de convivencia dentro de las escuelas dominicanas, por lo que entre sus competencias deben integrarse formas de actuar que ayuden a afrontar los conflictos en espíritu democrático.

CONSIDERANDO: Que la formación debe ofrecer al futuro docente un espacio para reflexionar sobre las problemáticas sociales, así como las diversas formas de violencia que se dan en las comunidades dominicanas, de forma que pueda integrar de manera personal las actitudes y técnicas fundamentales para afrontarlas.

CONSIDERANDO: Que el proceso de apropiación de los fundamentos filosóficos, éticos y neurocientíficos que implica la metodología del programa "Valora Ser", facilitará que el docente pueda compartir lo aprendido con sus estudiantes (niños y adolescentes) de manera espontánea y entusiasta.

CONSIDERANDO: Que el "Programa Valora Ser" se trabaja con herramientas que brindan funcionalidad didáctica a los procesos de aprendizaje, así como una estrategia de acompañamiento mediante la observación e intervención constante durante las prácticas pedagógicas de los docentes en formación.



Handwritten signatures and initials on the right margin, including:
- A signature at the top right.
- "FAC" with a signature.
- "RA Mandab".
- "ANAG".
- "HSSM".
- "ap".
- "UN".
- "THE".
- "EM".
- "R.A.".
- "C.D.".
- "D.O. 10/10/18".

CONSIDERANDO: Que el "Programa Valora Ser" cuenta con un material de apoyo desarrollado mediante una metodología que responde a las siglas PIIP (planificación constructiva, intervención, integración de recursos y producción personal) en la cual se fomenta la cooperación, el trabajo en equipo, el desarrollo de la creatividad, el espíritu crítico y la capacidad de reflexión, competencias asumidas en el nuevo currículo del Isfodosu.

CONSIDERANDO: Que es finalidad del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) que sus estudiantes adquieran competencias para su formación como ciudadanos comprometidos con la construcción de su identidad, autoestima, habilidades sociales y prevención de riesgos en su entorno social.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos estratégicos del ISFODOSU, de acuerdo al Plan Estratégico 2014-2019, es la diferenciación en la formación; de allí que es necesario la realización de acciones de innovación curricular.

VISTO: El artículo 4 del Estatuto Orgánico del ISFODOSU, promulgado por Decreto 272-16 del Poder Ejecutivo, el cual determina que el ISFODOSU tiene entre sus fines "formar de manera integral los(as) profesionales de la educación que demanda el sistema, con altas competencias, sentido de responsabilidad profesional y moral, de honestidad y vocación para el servicio y la convivencia democrática; con espíritu crítico, creador y constructivo; con capacidad de ejercicio profesional con autonomía y apego a altos estándares profesionales de calidad, para insertarse productivamente en su ejercicio profesional en la sociedad del conocimiento".

VISTO: El convenio de colaboración interinstitucional para la implementación y gestión del proyecto Valora Ser, dirigido a la formación en valores de formadores para el sistema educativo dominicano firmado entre el ISFODOSU y el Banco BHD León en fecha 21 de agosto 2017.

VISTO: El convenio específico de colaboración entre el ISFODOSU y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) relativo a la implementación de la segunda fase de "Valora Ser", firmado en fecha 12 de julio, 2017.

VISTO: El convenio específico de colaboración entre el ISFODOSU y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) relativo a la gestión e implementación de la tercera fase de "Valora Ser", firmado en fecha 22 de marzo, 2018.

Por las razones y motivos anteriormente expuestos, el Consejo Académico del ISFODOSU, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 37 del estatuto orgánico del ISFODOSU, promulgado por decreto 272-16 del poder Ejecutivo, dicta la siguiente resolución.



Handwritten notes and signatures on the right margin:

- Top signature: *[Signature]*
- Below it: *FOC*
- Below that: *1/3*
- Signature: *[Signature]*
- Signature: *ANDES*
- Signature: *MSSH*
- Signature: *ajp*
- Signature: *MA*
- Signature: *EM*
- Signature: *L.A.*
- Signature: *[Signature]*
- Signature: *[Signature]*

RESUELVE

PRIMERO

Establecer como parte de su oferta curricular el "Programa Valora Ser" que se desarrollará mediante las asignaturas "**Neuro-Ética Aplicada a la Educación I**", trabajada de manera simultánea con la asignatura "Práctica Docente IV- Manejo en el Aula", y "**Neuro-Ética Aplicada a la Educación II**", trabajada de manera articulada con la asignatura "Práctica Docente V- Manejo en el Aula", a partir del cuatrimestre septiembre-diciembre 2018.

SEGUNDO

Establecer que las asignaturas "Neuro-Ética Aplicada a la Educación I" y "Neuro-Ética Aplicada a la Educación II" serán impartidas en dos (2) cuatrimestres consecutivos, siendo la primera pre requisito de la segunda.

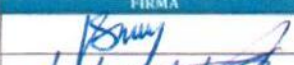
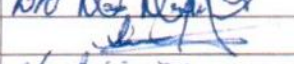
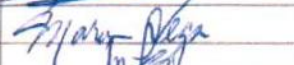
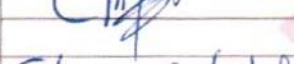
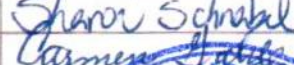
TERCERO

Que los cursos deberán ser aprobados con el mismo régimen de calificaciones vigente para los programas de grado.

CUARTO

Establecer que la asignatura "Neuro-Ética Aplicada a la Educación I" se desarrollará en 30 horas teóricas y la asignatura "Neuro-Ética Aplicada a la Educación II" en 30 horas teóricas y 15 horas prácticas.

FIRMAS

NOMBRE	ÁREA O DEPARTAMENTO	FIRMA
Julio Sánchez	Rector	
Maribell Martínez	Representante Viceministra de Asuntos Técnicos y Pedagógicos	
Miguel Moreno	Representante INAFOCAM	
Rosa Kranwinkel	Vicerrectora Académica	
Andrea Paz	Vicerrectora de Investigación y Postgrado	
Cristina Rivas	Vicerrectora Ejecutiva Recinto EMH	
Ana Julia Suriel	Vicerrectora Ejecutiva Recinto EPH	
Mercedes Carrasco	Vicerrectora Ejecutiva Recinto JVM	
Franco Ventura	Vicerrector Ejecutivo Recinto LNNM	
Marcos Vega	Vicerrector Ejecutivo Recinto FEM	
Jorge Sención	Vicerrector Ejecutivo UM	
Alliet Ortega	Directora Administrativa y Financiera	
Sharon Schnabel	Directora de Desarrollo Organizacional	
Carmen Gálvez	Directora de Estudios de Grado	
Angelquis Aquino	Directora de Postgrado y Educación Permanente	
Apolinar Méndez	Director de Extensión y Co-Curriculares	
Anthony Paniagua	Representante Directores Académicos	
Luisa Acosta	Representante Maestros	
Jeremías Pimentel	Representante Estudiantil	





INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA

CONSEJO ACADÉMICO 03-2018 RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN CA-03-02-2018 - Mediante la cual el Consejo Académico del ISFODOSU sustituye las disposiciones de la resolución CA-03-06-2017 relativa al Programa Inglés por Inmersión en el ISFODOSU

CONSIDERANDO: Que el idioma inglés es el idioma universal en los ámbitos académico, tecnológico y de negocios, siendo uno de los más hablados, y en la práctica es el idioma oficial del mundo globalizado en que estamos viviendo.

CONSIDERANDO: Que el mayor porcentaje de publicaciones científicas y tecnológicas se hacen en idioma inglés y que, además, su conocimiento amplía considerablemente las opciones de nuevos estudios de post grado a nivel internacional.

CONSIDERANDO: Que se ha convertido en una necesidad que todo profesional pueda tener acceso a una segunda lengua como parte de su formación, como ocurre en los países con alto perfil educativo.

CONSIDERANDO: Que el Programa de Inglés por Inmersión, auspiciado por el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCyT, como parte de las iniciativas del gobierno dominicano, es un exitoso y probado programa de enseñanza del inglés como lengua extranjera, orientado al desarrollo nacional, cuyo objetivo principal es mejorar las capacidades de desempeño laboral y profesional en el país, incluyendo el elevar las competencias personales y profesionales de los estudiantes de Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que desde hace varios años el Programa de Inglés por Inmersión se ha impartido en varios recintos del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, y que su implementación, desarrollo y resultados han sido satisfactorios.

CONSIDERANDO: Que es finalidad del Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña actualizar a sus estudiantes y futuros docentes en los conocimientos y destrezas que demanda el mundo globalizado de hoy; donde aprender un segundo idioma constituye uno de los aspectos fundamentales.

CONSIDERANDO: Que el Programa por Inglés por Inmersión contribuye a aumentar la competitividad de los sectores productivos y de servicios del país.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos estratégicos del ISFODOSU, de acuerdo al Plan Estratégico 2014-2019, es la diferenciación en la formación, de allí que es necesario la realización de acciones de innovación curricular.



CONSIDERANDO: Que el Diplomado Intensivo de Inglés para Docentes, como innovación curricular, se ha reformulado con el propósito de fortalecer la calidad de los aprendizajes; por lo que requiere se hagan modificaciones que regulen y formalicen su implementación conforme al currículo en curso.

VISTO: El artículo 4 del Estatuto Orgánico del ISFODOSU, promulgado por Decreto 272-16 del Poder Ejecutivo, el cual determina que el ISFODOSU tiene entre sus fines "formar de manera integral los(as) profesionales de la educación que demanda el sistema, con altas competencias, sentido de responsabilidad profesional y moral, de honestidad y vocación para el servicio y la convivencia democrática; con espíritu crítico, creador y constructivo; con capacidad de ejercicio profesional con autonomía y apego a altos estándares profesionales de calidad, para insertarse productivamente en su ejercicio profesional en la sociedad del conocimiento".

VISTA: La resolución CA-03-06-2017 emitida por el Consejo Académico del ISFODOSU, mediante la cual se establece como requisito para graduación de los estudiantes de todos los programas de grado, haber cursado y aprobado el Programa Inglés por Inmersión.

Por las razones y motivos anteriormente expuestos, el Consejo Académico del ISFODOSU, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 37 del estatuto orgánico del ISFODOSU, promulgado por decreto 272-16 del Poder Ejecutivo, dicta la siguiente resolución.

RESUELVE

PRIMERO

Establecer que en lo adelante el "Programa de Inglés de Inmersión" en el ISFODOSU se denominará "Diplomado Intensivo de Inglés para Docentes". Por ende, en todos los documentos oficiales donde aparezca el nombre anterior deberá ser designado de esta manera.

SEGUNDO

Establecer como requisito para la graduación de los estudiantes de todas las licenciaturas en educación, cursar y aprobar el "Diplomado Intensivo de Inglés para Docentes". Este requisito aplica a todos los estudiantes que ingresaron bajo la Normativa 09-15 del MESCYT.

TERCERO

Establecer que el "Diplomado Intensivo de Inglés para Docentes" está constituido por seis (6) asignaturas impartidas durante seis (6) cuatrimestres cuyo objetivo final es la obtención del nivel de B1 en inglés como lengua extranjera, de acuerdo al Marco Europeo Común de Referencia.

CUARTO

Que las asignaturas deberán ser aprobadas con el mismo régimen de calificaciones vigente para los programas de grado. De no aprobar un determinado curso, el estudiante deberá repetirlo.

QUINTO

Establecer que el "Diplomado Intensivo de Inglés para Docentes" tendrá una duración total de 960 horas.

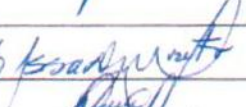
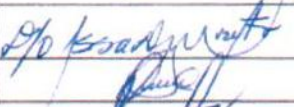
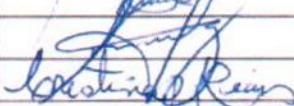
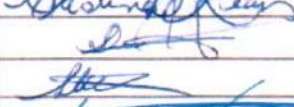
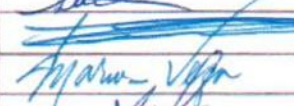
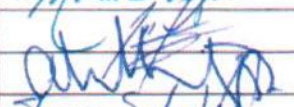
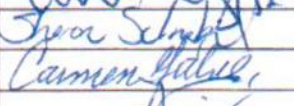
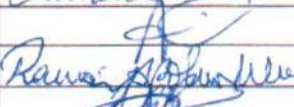
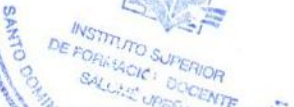


SEXTO

Que los estudiantes que no alcancen el nivel B1, el cual es requisito de graduación, tendrán la opción de cursar un cuatrimestre adicional, mediante un programa especial de reforzamiento. Al finalizar este cuatrimestre adicional, se aplicará nuevamente la evaluación para certificar su nivel de inglés.

SÉPTIMO

Que los estudiantes que no alcancen el nivel B1 en la evaluación del cuatrimestre adicional buscarán la manera de adquirir este nivel por sus propios medios.

NOMBRE	ÁREA O DEPARTAMENTO	FIRMA
Julio Sánchez	Rector	
Maribell Martínez	Representante Viceministra de Asuntos Técnicos y Pedagógicos	
Miguel Moreno	Representante INAFOCAM	
Rosa Kranwinkel	Vicerrectora Académica	
Andrea Paz	Vicerrectora de Investigación y Postgrado	
Cristina Rivas	Vicerrectora Ejecutiva Recinto EMH	
Ana Julia Suriel	Vicerrectora Ejecutiva Recinto EPH	
Mercedes Carrasco	Vicerrectora Ejecutiva Recinto JVM	
Franco Ventura	Vicerrector Ejecutivo Recinto LNNM	
Marcos Vega	Vicerrector Ejecutivo Recinto FEM	
Jorge Sención	Vicerrector Ejecutivo UM	
Alliet Ortega	Directora Administrativa y Financiera	
Sharon Schnabel	Directora de Desarrollo Organizacional	
Carmen Gálvez	Directora de Estudios de Grado	
Angelquis Aquino	Directora de Postgrado y Educación Permanente	
Apolinar Méndez	Director de Extensión y Co-Curriculares	
Anthony Paniagua	Representante Directores Académicos	
Luisa Acosta	Representante Maestros	
Jeremías Pimentel	Representante Estudiantil	

